NOTA DNCP/DNC/ Nº 13103/2016

Asunción, 20 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fram
Teléfono: 642434
Mail: muniluqueuoc@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 312615 **"Adquisición de Almuerzo Escolar para distintas instituciones educativas"** ID 312709 **(Ingresó el 17/05/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el sistema la fecha y hora tope de consultas figura 26/05 hasta las 11:00 horas, sin embargo en el pliego de bases y condiciones (IAO 7.1) se visualiza 26/05 hasta las 12:00 horas.** Recomendamos unificar criterio respecto a la hora tope de consultas.

2. **En el CDP se visualiza que el objeto del gasto del presente llamado es 520.** Consultamos por que afectan a ese rubro si el presente llamado corresponde a almuerzo escolar?

3. **En la Sección I Datos de la Licitación en la IAO no se visualiza la cláusula cuyo texto se transcribe a continuación:** "*Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del..... % con relación al monto total del contrato*". Recomendamos incluir.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación posterior, b.2. Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:**
"*El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [mínimo dos] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.*
_ Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado".
Consultamos por qué requieren transporte si la modalidad es elaborado en las escuelas?

5. **En la Sección III Especificaciones Técnicas**, 2.3 Control de Calidad no se visualiza el texto de la documentación aprobada por el MEC, cuya transcripción es la siguiente: *"El Proveedor debe disponer de un funcionario técnico Licenciado/en Nutrición para acompañamiento en las unidades atendidas con los productos, entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma la preparación correcta de los alimentos y los Menús para tener una Nutrición balanceada de las comidas, previa coordinación entre la Municipalidad de Fram, el Consejo Distrital de Educación y la empresa adjudicada, además de las demostraciones que la Municipalidad considere necesaria".*

6. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C , Descripción de la Modalidad Empleada, título: Menú se lee textualmente lo siguiente:**
"frescos y variados, basados en los requerimientos nutricionales de niños/as escolares, ricos en proteínas, lípidos, carbohidratos, vitaminas y minerales, a ser elaborados en las escuelas por personas capacitadas, preparadas y responsables propuesto por la convocante , estas personas serán contratadas por la empresa adjudicada y deberá destinar el 2 % del precio referencial para parte de pago de los trabajos de fiscalización del Nutricionista".-
Consultamos en qué reglamentación se basan para destinar el 2% del precio referencial para parte de pago de la fiscalización del Nutricionista?

El texto indicado más arriba no se ajusta al texto aprobado por el MEC que dice lo siguiente:
"frescos y variados, basados en los requerimientos nutricionales de niños/as escolares, ricos en proteínas, lípidos, carbohidratos, vitaminas y minerales, a ser elaborados en las escuelas por personas capacitadas, cocineras, encargadas de preparación de los menús y personal de limpieza, preparadas y responsables propuesta por la convocante, estas personas serán contratadas por la empresa adjudicada". Recomendamos adecuarse a la aprobación del MEC.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

7. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C , Descripción de la Modalidad Empleada, título: Fiscalización se lee textualmente lo siguiente:**
La Municipalidad de Fram realizara la verificación del cumplimiento del menú a través de Consejo de Educación, Directores de las Escuelas Beneficiadas, por funcionarios municipales y representantes de las Instituciones Escolares

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

El texto indicado más arriba no coincide con el texto aprobado por el MEC que dice lo siguiente: *"La Municipalidad de Fram realizará la verificación del*

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

cumplimiento del menú a través de Consejo de Educación, Directores de las Escuelas Beneficiadas, por funcionarios municipales y representantes de las Instituciones Escolares, <u>además de contar con una Nutricionista contratada por la misma</u>". Recomendamos adecuarse a la aprobación del MEC.

8. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C. Procedimiento para la prestación del Servicio se lee textualmente lo siguiente:** "*En caso que el menú llegue a la institución educativa en cantidades a ser distribuidas de acuerdo a las raciones correspondientes a esa institución, el mismo puede ser transportado en contenedores térmicos que mantengan la temperatura adecuada al momento de su distribución (estas temperaturas deberán cumplir con la tabla siguiente). En este caso la contratada deberá proveer los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo, como platos y cubiertos según la consistencia del alimento".*
   Consultamos por qué indican transportado en contenedores términos si la modalidad del almuerzo escolar es que tiene que elaborarse en las escuelas?

9. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C, Indicaciones Generales,** se visualizan los siguientes textos: *Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta, el traslado, estiba, desestiba y distribución de los menús a las instituciones educativas que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.*
   De "NO" cumplirse con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la aplicación de multas y eventualmente de recisión del contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes, conforme a las normativas legales vigentes
   La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el
   local de las Instituciones Educativas.
   Los responsables de la recepción serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. La entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como incumplimiento.
   Las cantidades de raciones a ser entregadas diariamente en cada institución son las que se encuentran en la Sección III punto B
   Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según se detalle en el plan de entregas.
   Consultamos por qué indican estos requisitos si la modalidad del almuerzo escolar es para elaborar en las escuelas?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lincena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección III Especificaciones Técnicas, Anexo C, Procedimiento para entrega del Almuerzo Escolar se lee textualmente lo siguiente**: *Una vez adjudicado el llamado, la convocante expedirá la orden de compra a la empresa adjudicada conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.*

Una vez recepcionado la Orden de Compra la adjudicada realizará las entregas de los menús según el Cronograma establecido por la convocante.

Una vez que fuere emitida la orden de compra, el Oferente está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de compra podrá notificarse al Oferente por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el Oferente deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos.

Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por la empresa adjudicada y/o la convocante. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.

Consultamos si estas indicaciones corresponderían para la modalidad de Almuerzo escolar elaborado en las escuelas?

11. **En la Sección IV, CGC 11.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios indicados en el Programa de Suministros, según se detalla en la Sección V, posterior a la firma del contrato, salvo motivos, de fuerza mayor especificadas en la Cláusula CGC 32.*

Consultamos a qué Programa de Suministros se refieren? Recomendamos aclarar al respecto.

12. **En la Sección IV, CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el texto: "** *El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".*

Recomendamos incluir dicha cláusula.

13. **En la Sección IV, CGC 21. se lee textualmente lo siguiente:** "*El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III".*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verif...
DNCP - Dir...

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

En la CGC 21.1 se lee textualmente lo siguiente: La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".*
Consultamos por qué el menú va a ser transportado en contenedores térmicos si el almuerzo va a ser cocinado en las escuelas? Que tiene que ver el transporte a destino final? Recomendamos aclarar al respecto.

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, cuyo texto se transcribe a continuación:**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

15. **En la Sección V, Modelo de Contrato, en la cláusula 5, cuadro de precio. Si visualiza una cantidad total de 49.400 raciones.** Esta cantidad no resulta de multiplicar la cantidad de alumnos (534) por la cantidad de días (100), pues el total es de 53.400 raciones. Consultamos por qué indican solo 49400 raciones?

16. **En la Sección V, Modelo de Contrato, cláusula 6. Vigencia** indican 31/12/16. Por otra parte en el sistema figura 150 días. Recomendamos unificar criterio.

17. **En la Sección VI Formularios, Formulario de Ofertas. En el cuadro de precios se visualiza la cantidad de 49.400 raciones.** Consultamos por qué es inferior la cantidad de raciones al total resultante de multiplicar cantidad de alumnos por la cantidad de días a ser proveídos?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elina Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

18. **En la Sección VI Formularios, se visualiza el Formulario de Orden de Compra**. Consultamos por qué incluyen ese formulario si la modalidad del almuerzo escolar es para que se elabore en las escuelas? Si no corresponde indicar NO APLICA.

19. **En la Sección VII Documentos, en el inc. g**) requieren transporte cerrado para transporte de carne con certificado de habilitación municipal. Consultamos por qué requieren si la modalidad del almuerzo escolar es para elaborar en las escuelas?

20. **En la Sección VII Documentos, en el inc. h)** la documentación requerida no se ajusta a la documentación indicada en la Sección II Criterios, Capacidad Técnica. Recomendamos verificar y adecuar, atendiendo que la documentación requerida debe coincidir con la documentación citada en la Sección II.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elda Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc